

RESOLUCIÓN M.E.C. 0739/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-0933

Montevideo, **23 AGO. 2017**

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso: "Asistente de Cuidados del Adulto Mayor" dictado por el Instituto "I.A.C", en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se crea una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la institución gestionante dictó con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional el Curso "Asistentes de Cuidados del Adulto Mayor".-----

IV) que se presenta el listado de alumnos que lo cursaron y aprobaron con la correspondiente documentación para la validación, a saber: fotocopia de cédula, certificado de egreso escolar, escolaridad y diplomas.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se efectuaron diversas Experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del BPS según lo establecido en el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014 que reglamenta los artículos 25 a 30 de la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

II) que en su sesión ordinaria por acta N° 2/2017 de 04 de

mayo de 2017, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del Curso “Asistentes de Cuidados del Adulto Mayor”, sugiriendo no validar la propuesta presentada, del cual se indica que la currícula cuenta con contenidos diferentes a los que exige el Diseño Curricular Básico del Sistema Nacional de Cuidados, así como de los específicos a la formación del cuidador, no recogiendo el enfoque del mismo ni respondiendo al perfil profesional del cuidador en términos de competencias de egreso según surge a fojas 32 a 34 de las presentes actuaciones administrativas.-----

III) que de acuerdo a ello los participantes deberían realizar el curso de “Atención a la Dependencia” del Diseño Curricular Básico, en el caso de que deseen desarrollar la tarea en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.-----

ATENCIÓN: lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Educación y a lo dispuesto por la Ley 19.353, el Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 y la Resolución Ministerial 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- No hacer lugar a la acreditación de saberes respecto del curso “Asistente de Cuidados del Adulto Mayor” dictado por el Instituto “I.A.C.”-----

2do.- Comuníquese a la Dirección de Educación -Instituciones Habilitadas para la Formación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

3ro.- Notifíquese a la Institución Educativa Instituto “I.A.C.”.-----

4to.- Cumplido remítase a Gestión Documental – Administración Documental, para su archivo.-----



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA